

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**  
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que la docente **CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS** identificada con CC 33.198.650 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL	RADICACIÓN
<b>CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS</b> C.C 33.198.650	<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE</b> del Municipio de Mahates - Bolívar.	Básica Primaria	PQR21365 del 26/08/14

**CONCEPTOS MEDICOS**

PACIENTE FEMENINA DE 49 AÑOS DE EDAD, DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BENKOS BIOJO CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DE ANSIEDAD Y SINTOMAS GASTROINTESTINALES EN MANEJO ESPECIALIZADO, LA DOCENTE ADUCE EMPEORAMIENTO DE LOS SINTOMAS AL ESTAR EXPUESTA A SITUACIONES DE PRESION, ALTERACION EN HORARIOS DE COMIDAS , OCUANDO TIENE MUCHAS ACTIVIDADES LABORALES POR CUMPLIR.

1. EVITAR EXPOSICION A SITUACIONES ESTRESANTES EXTREMAS
2. LABORAR EN AMBIENTE TRANQUILO SIN PRESION ADICIONAL A LA LABOR NORMAL
3. EVITAR AUMENTO DE CARGA LABORAL
4. DEBE ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ESPECIALISTAS PERIODICOS PARA EVALUACION DE SU CUADRO CLINICO.
5. CONTINUAR TRATAMIENTO ORDENADO
6. CITA A SALUD OCUPACIONAL

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una vacante en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CRISANTO LUQUE** del municipio de Turbaco - Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

*[Handwritten signatures and initials are present in the bottom left and bottom right corners of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]*

**RESOLUCIÓN No.**

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Atendiendo lo recomendado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **CILIA ESTHER JIMENEZ VANEGAS** identificada con CC 33.198.650, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE** del Municipio de Mahates - Bolívar para la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CRISANTO LUQUE** del municipio de Turbaco - Bolívar.

**SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

**TERCERO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

31 ENE. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**  
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtyo y fin 

Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E - Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez - Coordinador de Planta

Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal 

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O. Planta Personal 